

RESOLUCION Nº 부33 /2002

EXPEDIENTE N° 515/2002

\$g

Buenos Aires, 7 de Mayor de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos informáticos con destino a distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución nº 495/02 (conf. fs. 10) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 25/35 su acta de apertura, la única oferta obtenida y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 39 el Departamento de Liquidaciones informa que el oferente ha sido pasible de penalidad por multa por entrega fuera de término por parte de la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 44 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen nº 42/02 C.S.J.N.

Que si bien la firma "Elemco S.A." ha sido pasible de penalidad por mora en la entrega, en concordancia con lo establecido mediante Resolución nº 637/94 y en defensa de los intereses del Tribunal, es conveniente adjudicar a la mencionada empresa por la vía de excepción de acuerdo a lo estipulado en el punto 13°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 9 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercício financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 1° de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello, y en virtud a las facultades conferidas por resolución nº 495/02 (conf. fs.10),

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de insumos informáticos con destino a distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la firma "ELEMCO S.A." los renglones 6, 7 y 21 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos nueve mil veintitrés con cincuenta centavos (\$ 9.023,50.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 26/34.

2°) Desestimar por precio no equitativo los renglones 25 y 27.

3°) Declarar desiertos los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11,

12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28 y 29 -por falta de ofertas- y los renglones 25 y 27 -por falta de ofertas válidas-.

4°) Imputar el gasto resultante a la reserva de fondos de fs. 9 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero 2002, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Registrese, comuniquese y girese a la Dirección de Administración.

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA CORTE BUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION